



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°043-2023-MDEP

El Porvenir, 20 de junio de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de junio del 2023, el Exp. Admi. N°8129-2023, el Informe N°966-2023-SGRRHH-GAF-MDEP/SEOM, el Informe N°1272-2023-GPYP/MDEP, el Informe Legal N°098-2023-GAJ-MDEP/ARC y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala textualmente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° en el numeral 26, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 20° en el numeral 23, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante el numeral 71.3 del artículo 71° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa (...) que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante la Resolución N°623-2007-MDEP de fecha 16 de julio del 2007. se reconoce en todos sus extremos los alcances del acta de conciliación por trato directo de pliego de reclamos presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Municipalidad Distrital El Porvenir correspondiente al año 2017: en ella, en el punto 2.2 se acuerda " La Municipalidad, se compromete a dar una subvención de S/1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles) por cada aniversario del Sindicato";

Que, mediante el Exp. Admi. N°8129-2023, el Secretario General de SUTRAMUN-EP, solicita cumplimiento de acta de conciliación por trato directo 2007- subvención económica por aniversario del sindicato;

Que, mediante el Informe N°966-2023-SGRRHH-GAF-MDEP/SEOM, la Subgerencia de Recursos Humanos, remite actuados y solicita cumplimiento de acta de conciliación por trato directo de 2007-subvención económica por aniversario del sindicato;

Que, mediante el Informe N°1272-2023-GPYP/MDEP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente Municipal que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la Subvención económica a favor del sindicato Unitario de Trabajadores, por el importe s/. 1,500.00.;

Que, mediante el Informe Legal N°098-2023-GAJ-MDEP/ARC, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, en el cual emite opinión legal favorable y recomienda elevar los actuados a sesión de





Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

concejo municipal para su debate y aprobación con respecto a la subvención económica por aniversario del sindicato;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha de 19 de junio de 2023, según Acta N.º19-2023-MDEP, se observa las opiniones de los integrantes del concejo municipal, sobre subvención económica por aniversario del sindicato. Asimismo, los miembros del concejo municipal y en ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por MAYORIA; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la subvención económica a favor del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de El Porvenir- SUTRAMUN-EP, por el importe de s/.1.500.00.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y áreas correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente norma municipal en el Portal Web Institucional: www.muniporvenir.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL PORVENIR
Junio Alonzo Aguirre Alvarez
ALCALDE (°)